



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*

*Superintendencia de Seguros de la Nación*

“2012 – Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano”

BUENOS AIRES, 21 AGO 2012

VISTO el expediente N° 32.600 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, en el que se autoriza a ALLIANZ I.A.R.D en calidad de reaseguros extranjeros, y

CONSIDERANDO:

Que el 14 de junio de 2012 el apoderado de la entidad solicita la cancelación de la inscripción en el registro respectivo.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado sobre el mismo.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros no tiene observaciones que oponer al respecto.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67, inciso b) de la Ley N° 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Cancelar la inscripción de ALLIANZ I.A.R.D en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros, entidad inscripta bajo el número 537 (quinientos treinta y siete).

ARTICULO 2º.- Comuníquese, notifíquese en el domicilio de la Av. Corrientes 299– Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N° 3 7 0 2 2

FIRMADA POR: JUAN ANTONIO BONTEMPO